



Aduana General de la República

RESOLUCION No. 440-2012

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 162 “De Aduanas”, de 3 de abril de 1996, faculta al Jefe de la Aduana General de la República para dictar las normas complementarias necesarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en este Decreto Ley, así como para establecer los términos, plazos y forma en que deberán cumplimentarse las declaraciones, formalidades, entrega de documentos, notificaciones e informes a presentar a la Aduana previstas en el mismo.

POR CUANTO: Los procedimientos vigentes para las importaciones y exportaciones que realizan las personas naturales, han sido objeto de evaluación, resultando necesaria su regulación para facilitar los trámites que estas realizan, agilizando el despacho y elevando la calidad de los servicios.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 25 de noviembre de 1994, en su apartado Tercero, numeral 4;

R E S U E L V O

PRIMERO: Las personas naturales realizan sus operaciones de importación y exportación sin carácter comercial, mediante la presentación del modelo de Declaración de Aduanas para Carga de Personas Naturales, en lo adelante Declaración; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: La Aduana entrega el modelo de Declaración a la persona natural, previo al despacho, para su llenado; y su presentación en los lugares habilitados, conjuntamente con los documentos siguientes:

- a) - el carné de identidad o pasaporte, según corresponda,
- b) - la guía aérea o el conocimiento de embarque;
- c) - el permiso o la autorización del organismo competente, en el caso de artículos cuya importación o exportación se encuentre sujeta a requisitos especiales.
- d) - cuando se trate de menaje de casa, el documento que detalla la descripción, cantidad y valor de los artículos a importar y la carta aval del organismo competente que certifica el término de misión de los funcionarios.

TERCERO: Las personas naturales, además de los mencionados en el apartado anterior, pueden presentar, en caso que lo posean, los documentos complementarios siguientes:

- a) - la factura de compra;
- b) - la franquicia diplomática, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asuntos Legales de la Aduana General de la República.

DADA en La Habana, a **28 de diciembre de 2012**

PEDRO MIGUEL PÉREZ BETANCOURT
JEFE ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Msc. JORGE LUIS LORENZO FERNANDEZ, Director de Asuntos Legales de la Aduana General de la República	
CERTIFICO: Que el presente ejemplar es copia fiel y exacta del original que obra en nuestros archivos.	
FECHA: <u>28/12/2012</u>	FIRMA

ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA



DECLARACIÓN DE ADUANAS PARA CARGA DE PERSONAS NATURALES

POR FAVOR LEA INSTRUCCIONES AL DORSO Y LLENE ESTE MODELO, PREFERIBLEMENTE CON LETRA DE MOLDE.

I. DATOS PERSONALES

Nombre(s) (1) _____ Primer apellido (2) _____ Segundo apellido (3) _____
Número Documento Identidad:(4) | | | | | | | | | | | | | | | |

II. TIPO DE OPERACIÓN (5)

Envío: _____ Equipaje no acompañado: _____ Menaje de casa: _____ Otros: _____

III. DATOS DE LA MERCANCÍA

Misceláneas (Confecciones, calzados, artículos de tocador, aseo personal, perfumería, bisutería y alimentos) \$ _____, (6)
 Valor

Relacione los equipos electrodomésticos y otros artículos duraderos, que no clasifican como misceláneas, (7)

Equipo(s)/Artículo(s)	Cantidad	Valor
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro que los datos contenidos en esta Declaración son fidedignos y asumo la responsabilidad y obligaciones legales que se deriven de resultar falsos:

 FIRMA (8)

PARA USO DE LA ADUANA

CLASIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN A REALIZAR (9)

Envío: _____ Equipaje no acompañado: _____ Menaje de casa: _____ Otros: _____

Manifiesto Nro. _____ (10)

Valor Aduana: _____ (11)
 Derechos: _____ (12) Moneda: _____ CUC _____ CUP (14)
 Servicios: _____ (13) _____ CUC _____ CUP (15)

Firma del Inspector (16)	Cuño personal (17)

Fecha del despacho: (18)
 | | | | | | | | | | | | | | | |
 Día Mes Año

Observaciones: (19)

ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**DECLARACIÓN DE ADUANAS PARA CARGA DE PERSONAS
NATURALES**

INSTRUCCIONES PARA EL LENADO DEL MODELO

Esta declaración es personal

Para que esta declaración sea admitida en el despacho aduanero de sus mercancías, usted debe adjuntar el documento de embarque emitido por la aerolínea o naviera según corresponda.

I. DATOS PERSONALES.

(1,2,3) Consigne el nombre(s), primer y segundo apellidos.

(4) Refleje el número de pasaporte; o el de identidad permanente.

II. TIPO DE OPERACIÓN.

(5) Marque con una X el tipo de operación a realizar:

- Envío;
- Equipaje No acompañado;
- Menaje de casa;
- Otros (este último se marcará en caso de que la operación no coincida con alguna de las antes enunciadas).

III. DATOS DE LA MERCANCÍA.

(6) Refleje el valor total de los artículos a importar, que clasifican como confecciones y misceláneas.

(7) Relacione cada uno de los equipos electrodomésticos, artículos duraderos y otros que no son misceláneas detallando en cada caso:

- Descripción (nombre del equipo o artículo);
- Cantidad (de cada equipo o artículo);
- Valor total (de cada equipo o artículo en correspondencia con la cantidad, es decir, si refleja que trae 2 DVD, los cuales tienen un precio de 30.00 cada uno, el valor que se coloca en este escaque es 60.00).

(8) Plasme su firma.